ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

NUESTRA RIQUEZA NOS VIENE DEL MAR

# PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAES SIN ANIMO DE LUCRO
# Decreto 092 de 2017

**OBJETO:**

**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y LOGISTICOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON BPIN 2019761090253.**

# SCS-CV-2020-0069

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDO

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

La secretaria de convivencia para la sociedad civil – Distrito de Buenaventura, se permite invitar a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el presente proceso Convocatoria SCS-CV-2020-0069

**RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES**

Esta invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Compilatorio 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes y complementarias.

La realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la Entidad, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones de la presente invitación.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección para **contratación con entidades sin ánimo de lucro**.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los convenientes se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de convocatoria ESAL, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

Señor Proponente, por favor:

**1**. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

**2.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

**3.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

**4.** Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.

**5.** Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

**6.** Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si las hay) expedidas por La Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil.

**7.** Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

**8.** Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

**9.** Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.

**10.** Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

**11.** El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

**OBJETO DEL CONVENIO**

La ESAL requiere suscribir convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y LOGISTICOS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON BPIN 2019761090253.**

## 1.1 ALCANCE

**COMPONENTE N° 1** REALIZAR CAMPAÑA DE FORTALECIMIENTO DIRIGIDA A JÓVENES DE LOS BARRIOS NAYITA Y SAN JOSÉ (LOCALIDAD I) Y SAN BUENAVENTURA (LOCALIDAD II).

La campaña de fortalecimiento se desarrollará durante quince días realizando acciones con jóvenes de los barrios de Nayita, San José y San Buenaventura. Se realizarán jornadas de trabajo de 5 sesiones (días) por barrio.

Las temáticas a desarrollar son las siguientes, las cuales:

- Educación sexual.
- Empoderamiento participativo.
- Creación de procesos organizativos.
- Conflicto intrafamiliar.
- Prevención de consumo de sustancias psicoactivas.

Las campañas deberán realizarán con apoyo de otras dependencia y organizaciones involucradas en las temáticas, cada tema se desarrollará en una sesión.

**COMPONENTE N° 2** REALIZAR CAPACITACIÓN A JÓVENES DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES NO FORMALES DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, TEMAS DE MODELO DE GESTIÓN, MANEJO CONTABLE, FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y MANEJO DE CONFLICTOS.

Las temáticas se contemplarán para 50 personas (25 personas durante la jornada de la mañana y 25 durante la tarde).

Jornada mañana: Cada temática se impartirá durante una hora con el propósito de compartir dichos conocimientos a los asistentes. Los tópicos a tratar son:
- Modelo de gestión.
- Manejo contable,
- Formulación de proyectos
- Construcción de paz y manejo de conflictos.

Jornada tarde: Cada temática se impartirá durante una hora con el propósito de compartir dichos conocimientos a los asistentes. Los tópicos a tratar son:
- Modelo de gestión.
- Manejo contable,
- Formulación de proyectos
- Construcción de paz y manejo de conflictos.

**COMPONENTE N° 3** REALIZAR DOS JORNADAS DE FORMACIÓN PREVIAS A LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE JUVENTUDES.

Las jornadas de formación estarán direccionadas a las temáticas de funcionalidad de la plataforma Distrital de juventudes y a la participación e incidencia juvenil en el marco de la ley 1622 de 2013, ley 1885 de 2018, acuerdo Distrital 17 de 2014 y el acuerdo 12 del 2015, que se constituyen como políticas públicas Nacionales y Distritales para el cumplimiento del derecho de la población juvenil.
Las jornadas estarán dirigidas a 50 jóvenes, divididos en grupos de 25 personas para cumplir con la normatividad en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

### 1.2. APORTE MINIMO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL interesada en participar en el presente proceso deberá presentar un aporte mínimo correspondiente a la actividad No. 1.4 del componente No. 1 – Realizar Campaña de fortalecimiento dirigida a jóvenes de los barrios Nayita y San José (Localidad 1) y San Buenaventura (Localidad 2). Ver anexo especificaciones técnicas.

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.4 | Garantizar espacio para el desarrollo de quince sesiones de trabajo con la población juvenil (5 sesiones o 5 días de trabajo por cada uno de los siguientes barrios: San José, San Buenaventura y Nayita.<br>Dichos espacios deben estar dotado de equipo de audio, sillas, micrófono de mano, video beam y estación agua por cuatro (4) horas durante cada sesión. | UNIDAD | 15 | $450.000 | $6.750.000 |

| | |
|---|---|
| Total | $6.750.000 |

**NOTA.** La Esal no podrá presentar aporte mínimo diferente al componente 1.4 de la actividad No. 1 y los aportes adicionales deberán relacionarse conforme al numeral 6.1.2**.** De este documento. La Esal deberá diligenciar **anexo No. 3.**

## 1.2 COMPROMISO DE LAS PARTES

### 1.2.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.

2) Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

3) Garantizar la logística necesaria para realizar los diferentes eventos sobre procesos de participación de la actividad como: Reuniones previas de temas de juventud.

4) El cooperante debe contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto contractual, sin esperar que la Administración desembolse los recursos.

5) Presentar el cronograma de las actividades que se van a desarrollar al supervisor, para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Proyecto.

6) Garantizar dentro del monto del contrato los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato.

7) El cooperante debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del contrato, presentando recibos de pago al supervisor.

8) El cooperante deberá informar al supervisor el nombre y los datos de identificación del personal, que tenga a cargo y presentar los comprobantes de pago en forma periódica mientras dure el contrato.

9) Garantizar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del componente No. 1, la cual consiste en realizar campaña de fortalecimiento dirigida a jóvenes de los barrios Nayita y San José (localidad 1) y san buenaventura (localidad ii).

10) Garantizar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de la componente No. 2, la cual consiste en realizar capacitación a jóvenes de las organizaciones juveniles no formales del distrito de buenaventura, temas de modelo de gestión, manejo contable, formulación de proyectos y construcción de paz y manejo de conflictos.

11) Garantizar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del componente No. 3, la cual consiste en realizar dos jornadas de formación previas a la elección de la junta directiva de la plataforma distrital de juventudes.

12) Brindar los aportes mínimos para el desarrollo de las actividades del convenio así como los aportes comprometidos en la oferta.

13) Constituir las garantías requeridas para el desarrollo del convenio.

### 1.2.2 COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL

El Distrito Especial de Buenaventura a través de la Secretaría de convivencia para la Sociedad Civil y el programa de juventud se compromete a:

1) Aportar al contrato la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($37.991.149)** con certificado de disponibilidad presupuestal No. de 20201043.

2) Efectuar el desembolso de los recursos del presente contrato previa expedición del PAC por parte de la Secretaría de Hacienda.

3) Ejercer la supervisión y el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al contrato a través de un supervisor designado para el mismo.

4) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.

5) Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

6) Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

## 3 VALOR DEL PROYECTO Y APORTES

El valor del proyecto asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($44.741.149),** incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, fundado en el análisis del sector (anexo 1) y siguiente presupuesto**:**

### 3.1 APORTES DEL DISTRTITO

**El Distrito** aportará en dinero la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($37.991.149).**

### 3.2 APORTE MINIMO DE LA ESAL

**La ESAL escogida**, deberá certificar en su oferta que aportará por lo menos el valor mínimo de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.750.000)**, incluido IVA, SI APLICA.

### 3.2.1 FORMA DE DESEMBOLSO:

El desembolso de los aportes de la **ENTIDAD** se realizará de la siguiente manera:

Se transferiría una primera cuota del aporte del Distrito equivalente al 40% del valor del CONVENIO; después de ejecutado el 40% de las actividades del convenio.

Una cuota final del 60% del valor del aporte del Distrito al finalizar la ejecución de este, previa entrega de informes sobre el cumplimiento del objeto contractual que den cuenta del cien por ciento (100%) de la ejecución del CONVENIO, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del CONVENIO y acreditación de pago de seguridad social.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del CONVENIO se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC).

### 3.2.2 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 60 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere la vigencia fiscal del 2020.

## 4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo consagrado en el decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

La precitada norma en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie, se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes al proyecto, por lo cual se procederá a realizar una convocatoria a través del SECOP.

## 5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente la Entidad tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

### 5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos habilitantes de índole jurídica, financieros y de experiencia**.**

#### 5.1.1 REQUISITOS JURIDICOS

**1. Carta de presentación de la propuesta.**

**Carta de presentación de la propuesta.** De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

**2**. **Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.**

Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

**Objeto:** El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) año más.

**Vigencia:** La ESAL deberá estar constituida por lo menor con (7) años de anticipación a la celebración del convenio.

**3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.**

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Diligenciar **Anexo No. 2**

**4. Documento de identidad.**

El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales de las ESAL.

**5. Certificación Judicial.**

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

**6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.**

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

**7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web dela Procuraduría General de la Nación.

**8. Registro Único Tributario**

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

**9. Documentos de constitución del proponente plural.**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

- ✓ La modalidad de asociación
- ✓ Objeto del proceso de selección
- ✓ Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.
- ✓ Nombre del proponente plural y sus integrantes
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de las partes
- ✓ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
- ✓ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✓ Firmado en original por los integrantes del proponente plural.
- ✓ Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

**10. Acta de Junta de Socios**

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

**11. Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.**

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de proponente plural, estos documentos deben der diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes

### 5.1.2 CONDICIONES FINANCIERA

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2019, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado Contratos /convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita., el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. Para lo cual se requiere adjuntar el RUT.

- Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2019, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

- Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.

- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

***Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019***
***Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019***

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA 1: Si el proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro nueva (creada en la vigencia 2020), deberá presentar Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o de apertura, certificados por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la demás documentación mencionada.

NOTA 2: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

### 5.1.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo a su funcionamiento interno. Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

- Código de buen gobierno corporativo, si es el caso
- Estados financieros auditados
- Ultimas 3 declaraciones de renta

### 5.1.4 REPUTACIÒN

La Secretaría de Convivencia para la Sociedad, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- Certificado de Antecedes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Personas políticamente expuestas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

### 5.1.5 EXPERIENCIA

**EXPERIENCIA GENERAL:** La ESAL interesada en participar en la presente convocatoria debe tener como mínimo ocho (8) años de constitución fecha de matrícula en la cámara de comercio.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar experiencia específica, con DOS (2) convenios de asociación con entidades públicas o privadas en proyectos sociales y/o culturales.

Uno de los convenios de asociación acreditados debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto total del presente proyecto.

## 6 FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estratégicamente a los criterios señalados seguidamente:

### 6.1. FACTORES DE PONDERACION

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia adicional a la mínima solicitada | 40 |
| Aportes adicionales al mínimo exigido | 60 |

### 6.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA

El puntaje por experiencia adicional se verificará con las certificaciones y/o contratos presentados por la ESAL en proyectos sociales cuyo objeto este dirigido a población en situación de vulnerabilidad. Las certificaciones y/o contratos deben estar suscritos con entidades públicas en la Región Pacífica, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior a la mitad del valor oficial del presente proyecto.

Se entiende por experiencia adicional, las certificaciones o contratos diferentes a la experiencia mínima requerida.

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| 1 certificación adicional | 10 |
| 2 certificaciones adicionales | 20 |
| 3 o más certificaciones adicionales | 40 |

**6.1.2. APORTES ADICIONALES AL MINIMO EXIGIDO**

Para la asignación de puntaje por aportes de la ESAL presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte. Se entiende por aporte Adicional, los aportes superiores al 15% ($6.750.000) que debe realizar la ESAL.

| FACTOR | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| Aportes en especie | 30 |
| Aportes en Dinero | 30 |

**6.1.2.1. APORTES ADICIONALES EN ESPECIE** (Máximo 30 Puntos)

Los aportes en especie deberán realizarse conforme a las siguientes actividades, las cuales se encuentran contempladas en el **anexo No. 1 denominado Ficha Técnica**. El puntaje por aportes en especie se distribuirá de acuerdo con la siguiente tabla:

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|
| 1.14 | Disponer de un tecnólogo para desarrollar apoyo durante dos meses y medio en las diferentes actividades relacionada al fortalecimiento en los barrios. | MES | 2.5 | 13 |
| 1.3 | Garantizar publicidad a través de perifoneo en zonas del Distrito de Buenaventura donde se desarrollará la campaña (barrio Nayita, barrio San José y barrio San Buenaventura) | UNIDAD | 3 | 2 |
| 2.1 | Disponer de un auditorio con capacidad para 50 personas dotado de equipo de audio, sillas, cabinas de sonido, micrófono de mano, video beam, ecualizador y Estación agua y café y/o aromáticas, por MEDIA JORNADA. | UNIDAD | 1 | 3 |
| 3.3 | Kit de materiales, compuesto por: Bolígrafo y agenda argollada pasta dura con notas adhesivas. La agenda debe ser de 18 x 13.5 cm.<br>La agenda y el bolígrafo deben tener el logo de la Alcaldía Distrital de Buenaventura y el nombre de la dependencia (secretaría de convivencia para la sociedad civil). | UNIDAD | 70 | 5 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3.1 | Auditorio con capacidad para 50 personas dotado de equipo de audio, sillas, cabinas de sonido, micrófono de mano, video beam, ecualizador y Estación agua y café y/o aromáticas, por dos días, durante 8 horas. | UNIDAD | 2 | 7 |

No se podrán ofrecer aportes en especie diferentes a los contemplados en la tabla anterior, el oferente deberá diligenciar el **anexo No. 5**

**6.1.2.2. APORTES ADICIONALES EN DINERO** (Máximo 30 Puntos)

Los aportes en dinero en efectivo se calificarán conforme a la siguiente tabla.

| % DE APORTES | PUNTAJE |
|---|---|
| Aportes en dinero iguales o inferiores al 10% del valor del proyecto | 10 |
| Aportes en dinero superiores al 10% e inferiores o iguales al 20% | 20 |
| Aportes superiores al 20% | 30 |

Para acreditar el aporte en efectivo se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante la cual certifique que la fundación está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio. La carta de compromiso deberá estar acompañada de una certificación del contador en la que acredite que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con recursos disponibles para la realización del aporte. Diligenciar **anexo No. 4**

El valor correspondiente al aporte en efectivo se deberá consignar en la cuenta que se aperture exclusivamente para tal propósito.

Los aportes en efectivo serán destinados única y exclusivamente para la financiación de actividades distintas de las contempladas como aporte mínimo y aquellas que en su propuesta la ESAL establezca como aporte en especie.

## 7 OFERTA ECONOMICA

Los aportes totales de la ESAL junto con los aportes del distrito, deberán ser diligenciados por el oferente en la plataforma del SECOP II.

La sumatoria de los aportes no podrá exceder el valor total del proyecto ($44.741.149) so pena de que la oferta sea rechazada.

La ESAL deberá diligenciar el documento **anexo No. 1 Ficha técnica** donde se encuentran contempladas las actividades incluyendo los costos de cada una.

NOTA: La no presentación de este documento será causal de rechazo de la oferta, ya que hace parte integral de lo ofertado en plataforma SECOP II.

## 8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas", en consecuencia, la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.
3. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
4. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
7. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o condiciones de experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional o reputación de la ESAL.
8. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.
9. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
10. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el Distrito de Buenaventura, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
11. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

12. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
14. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por la administración de BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
15. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
16. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
17. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
18. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
19. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
20. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan en el valor total de la oferta.
21. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
22. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
23. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida, a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.
24. Cuando no se diligencia el formato ficha técnica o cuando el valor ofertado sea superior al 100% del valor total del proyecto.

## 9 GARANTIAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor de la Dirección Técnica de Cultura, los mecanismos

| DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA | NOMBRE DE LA POLIZA | VIGENCIA | VALOR A ASEGURAR |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza única de cumplimiento a favor de entidades del estado | Plazo del CONVENIO y cuatro (4) meses más | 10% |
| Calidad de los servicios | Póliza Única de Cumplimiento a Favor de Entidades del Estado | Plazo del CONVENIO y tres (3) meses más | 5% |
| Prestaciones sociales | | Plazo del CONVENIO y tres(3) años más | 5% |

de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio para cubrir los siguientes riesgos:

## 10 DECLARATORIA DE DESIERTO.

La Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria

## 11 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de secretaria de convivencia para la sociedad civil, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del convenio.

## 12 VALIDEZ MINIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

### a. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

### b. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en este complemento a la invitación, no participarán.

## 13 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONVOCATORIA

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

## 14 MODIFICACION DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando la Entidad lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el cronograma.

### a. 10.1.13 Reglas para expedir adendas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co. En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral de la invitación pública.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular a la Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, las consultas por escrito, a través del buzón de mensajes dispuesto dentro del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.qov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en la invitación pública. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

.

11. **Selección y Adjudicación:** La Entidad adjudicara al proponente seleccionado y recomendado en la evaluación a través de Resolución.

Agradezco su interés en la presentación de propuestas,

Distrito de **Buenaventura, octubre 20 de 2020**

Atentamente

YENCY MURRILLO SARRIA
Secretaria de Convivencia para la Sociedad civil

**ANEXO NO. 2**
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

**PERSONA JURÍDICA**

***(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).***

***(En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar estas recomendaciones diligencie el del revisor fiscal o el del representante legal según corresponda).***

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2020

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores,

en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2020

FIRMA_____
**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**ANEXO NO. 3**
CERTIFICACION DE APORTE MINIMO

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que la ESAL que represento aportara por su cuenta todas las acciones correspondientes a la actividad No. 1.4 del componente No. 1 – Realizar Campaña de fortalecimiento dirigida a jóvenes de los barrios Nayita y San José (Localidad 1) y San Buenaventura (Localidad 2).

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.4 | Garantizar espacio para el desarrollo de quince sesiones de trabajo con la población juvenil (5 sesiones o 5 días de trabajo por cada uno de los siguientes barrios: San José, San Buenaventura y Nayita.<br>Dichos espacios deben estar dotado de equipo de audio, sillas, micrófono de mano, video beam y estación agua por cuatro (4) horas durante cada sesión. | UNIDAD | 15 | $450.000 | $6.750.000 |
| Total | | | | | $6.750.000 |

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del 2020

FIRMA
**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

**ANEXO NO. 4**

CERTIFICACION DE COMPORMISO DE APORTES EN EFECTIVO

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la ESAL) identificada con Nit _____, certifico que la ESAL que represento aportara en efectivo la suma de (VALOR DEL APORTE) equivalente al (PORCENTAJE DE APORTE) los cuales se encuentran depositados en la cuenta No (NUMERO DE CUENTA) del Banco (NOMBRE DEL BANCO)

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del 2020

FIRMA_____
REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PORTES EN EFECTIVO

Yo, (NOMBRE DEL CONTADOR DE LA ESAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Contador Público de (nombre de la ESAL ) identificada con Nit _____, certifico que (NOMBRE DE LA ESAL) cuenta con disponibilidad de recursos en efectivo en la cuenta No (NUMERO DE CUENTA) del Banco (NOMBRE DEL BANCO ) para realizar el aporte en efectivo por la suma de ( VALOR DEL APORTE) equivalente al (PORCENTAJE DE APORTE)

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del 2020

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MATRICULA PROFESIONAL

**ANEXO NO. 5**

CERTIFICACION DE COMPORMISO DE APORTES EN ESPECIE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que la ESAL que represento se compromete a realizar las siguientes actividades:

| ITEM | ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ del 2020

FIRMA_____
REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD